



centroculturaluniversitario

LI-004-CUCEA-2015

***“Diseño Ejecutivo Museográfico del Cocodrilario, Arboretum y
Sala de video introductorio del Museo de Ciencias Ambientales del
Centro Cultural Universitario”***

PANORAMA

LOCAL

MÁS INFO

ESTADO CONECTADO. Desde ayer Jalisco cuenta con uno de los centros México Punto Conectado, espacios a los que la población en general puede acudir a utilizar servicios de internet y computadoras de última tecnología. Este lugar se encuentra ubicado en Avenida Mariano Otero 3285, cuenta con seis salones con ca-

pacidad desde 20 computación, robóticos son gratuitos a ellos; el límite de

En camino, tuneladora para la obra

Las piezas para armar la tuneladora que excavará la parte subterránea de la Línea 3 del Tren Ligero, que comenzará las perforaciones a partir de julio próximo, ya están en camino, pues fueron embarcadas desde España hacia el Puerto de Manzanillo, Colima.

El equipo, una vez que inicie a operar, tardará alrededor de 17 meses en realizar el túnel de 5.3 kilómetros.

“Comienzan ya las piezas de la tuneladora a transportarse desde España, han salido las primeras piezas ya en un buque hacia Manzanillo para terminar de armar esta tuneladora, que calculamos estará terminada por ahí del mes de junio, prepararla... y podamos comenzar a perforar por ahí del mes de julio”,

explicó el director del Centro Jalisco de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Bernardo Gutiérrez Navarro.

La tuneladora se introducirá en la Glorieta de La Normal y se calcula que recorrerá entre 10 y 12 metros por día.

Con la operación del equipo de perforación no se descartan afectaciones a viviendas, sobre todo considerando que hay fincas antiguas con poco mantenimiento en zonas como El Santuario, de acuerdo al Colegio de Ingenieros Civiles de Jalisco.

Sin embargo, Gutiérrez Navarro aseguró que están preparados con equipo moderno, personal capacitado y un trabajo de monitoreo del túnel para esas situaciones; “siempre que se ha-

cen túneles existe la posibilidad de un derrumbe”.

“Tendremos también un equipo especial para en caso de que tengamos algún tipo de derrumbe, podamos rápidamente, a través de polímeros, levantarlo y que pueda continuar la perforación”.

El funcionario añadió que el consorcio encargado de las obras tiene contratados seguros para atender contingencias.

Las obras para la construcción de la Línea 3 del Tren Ligero avanzan, aseguró Gutiérrez Navarro, y aunque en el tramo correspondiente al Viaducto 1 en Zapopan se observa menos presencia de trabajadores, la razón es que ya concluyeron los trabajos relacionados con la edificación de columnas.

TREN LIGERO LOS RECORTES PRESU

La Línea atraso de



MÁS DÍAS. El ajuste en el proyecto de la Línea 3 “fue la

El atraso se debe al cambio de ubicación de estaciones en Zapopan

El Gobierno estatal organizará una reunión con la SCT para analizar obra con los constructores

La construcción de la Línea 3 del Tren Ligero r



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de construir la obra, descrita a continuación que deseen participar en la presente licitación para la adjudicación del contrato:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-004-CU-CEA-2015	"Diseño Ejecutivo Museográfico del Cocodritario, Arboretum y Sala de video introductorio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"	No Aplica	31 de Marzo de 2015	13 de Abril de 2015 a las 12:00	20 de Abril de 2015 a las 11:00 hrs.	360 días naturales
LI-005-CU-CEA-2015	"Construcción de la sala de 400 espectadores y restaurante del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$8,000,000.00	31 de Marzo de 2015	06 de Abril de 2015 a las 10:00 hrs.	13 de Abril de 2015 a las 11:00 hrs.	150 días naturales
LI-006-CU-CEA-2015	"Terminación del Gimnasio de Usos Múltiples, con cargo al Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior ProExQEEES 2014"	\$1,500,000.00	31 de Marzo de 2015	06 de Abril de 2015 a las 12:00 hrs.	14 de Abril de 2015 a las 13:00 hrs.	120 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el martes 31 de Marzo de 2015 de 10:00 a 14:00 hrs., en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco; mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) mediante depósito bancario.

La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla es en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

La Universidad de Guadalajara proporcionará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Solicitud por escrito dirigida al Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. (<http://secgral.udg.mx/normatividad/ngeneral/ReglamentoAdqArrCon.pdf>).
3. Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente:
Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras y servicios similares a las de la licitación correspondiente y datos de los contratantes para poder pedir referencias.
4. Carta firmada por su representante legal en la que indique si la empresa se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de las obras.
5. Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento.
6. Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
7. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
8. Identificación oficial con fotografía del representante legal.
9. Declaración anual de impuestos del año 2013, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2013 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un contador público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
10. Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
11. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión de no más de 60 días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia. Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.

La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.

Los documentos de la licitación serán entregados el siguiente día hábil de aceptada la solicitud de inscripción.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y en las bases de la licitación.

Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco a 27 de Marzo de 2015

Mtro. José David Flores Ureña
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

gobernador de Jalisco, Aristoteles Sandoval D.

El titular del Ejecutivo refirió que el atraso debe principalmente al cambio de ubicación de oficinas en Zapopan.

Se trata, dijo, de "el cambio de dos oficinas que ya venían en un proyecto, y que debemos cambiar simple y llanamente por la movilidad y la mayor demanda que se tiene de usuarios; en el cambio es donde se ha retrasado algunos análisis, algunos ajustes que se tuvieron que hacer sobre todo en Periférico, en Zapopan".

El titular del Ejecutivo dijo que en los próximos días el Gobierno estatal organizará una

INICIATIVA BUSCAN CONCRETAR LA



RINDEN PROTESTA. El nuevo consejo directivo se man

Barra Mexicana de Abogados

Rodrigo Lazo rindió protesta como nuevo presidente del Colegio de Abogados Capítulo Jalisco. El nuevo consejo directivo se mantendrá en el cargo hasta el año 2017.

Antes, la Barra Mexicana del Colegio de Abogados Capítulo Jalisco organizó un panel con el tema: Perspectivas sobre la Colegiación y Certificación Obligatorias en México, se trata de una serie de iniciativas que el Senado de la República ha estado trabajando, una de carácter constitucional y otra legal, para concretar la colegiación obligatoria de todas aquellas profesiones que así lo requieran, incluidos los médicos, los arquitectos, los contadores y, desde luego, los abogados.

La senadora María del Pilar Ortega Martínez, explicó que se trata de una iniciativa de Reforma

Constitucional de Colegiación y Certificación Obligatorias, que prevé en los artículos 5, 28 y una iniciativa de Ley General de Profesiones Profesional Su Certificación Obligatoria.

La intención es asegurar a los ciudadanos que soliciten un servicio profesionalista, que recibirán un servicio conforme a una conducta ética y a una disciplina, que, además, se ve, estándares.

Felipe Ortega Martínez, director del Estado de Jalisco, dijo que en agosto pasado Aristoteles Sandoval Sandoval presentó una iniciativa al Co

PRD pide no inducir el voto en partido de futbol

● Encuentro del 7 de junio no será problema, dice **Navarrete**

**MISAEAL ZAVALA
Y HORACIO JIMÉNEZ**

—politica@eluniversal.com.mx

El presidente nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Carlos Navarrete Ruiz, pidió a las autoridades que no haya inducción del voto en el partido de futbol México contra Brasil, que se realizará el mismo día de la elección del próximo 7 de junio.

Antes de participar en un evento de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), el líder perredista dijo que no tiene importancia que el partido se lleve a cabo a la par de

las elecciones, pero pidió a los ciudadanos que le dediquen una hora a acudir a las casillas a votar.

“A nosotros no nos preocupa, me parece que los ciudadanos son mayores de edad, los ciudadanos tienen derecho a disfrutar su partido de futbol e ir a votar implica una hora de tiempo y la jornada empieza a las ocho de la mañana y termina a las seis de la tarde. Es decir, una jornada que dura 10 horas, creo que es totalmente posible que un ciudadano vaya a las urnas”, señaló.

Incluso, sostuvo que están exagerando aquellos que dicen que significará un problema ese tema.

En ese sentido, pidió “que no haya inducción del voto en el partido. Pero no es un tema de mayor importancia, la gente sabe votar, sabe divertirse.

“Una jornada que dura 10 horas, es posible que un ciudadano vaya, vote, vaya con su familia, con sus vecinos, regrese a la casa, prenda la TV y vea el partido el futbol”, reiteró.

“Pero es decir, no es un tema de mayor importancia para nosotros. A nosotros no nos preocupa, la gente sabe votar, sabe divertirse y sabe ver el futbol”, agregó el dirigente.

En ese sentido, en días pasados el presidente del PAN, Gustavo Madero,

pidió al Instituto Nacional Electoral (INE) reprogramar el partido de futbol México contra Brasil que se realizará el domingo 7 de junio.

Urgencia. Ricardo Anaya, líder del blanquiazul en la Cámara de Diputados, pidió al INE que considere la posibilidad de modificar la fecha del partido amistoso entre México y Brasil debido a que son muchas las consecuencias negativas que traería el encuentro de elecciones federales y locales.

El PRI rechazó esta opción. El secretario de Gobernación, Ángel Gualtieri, dijo que el secretario de Gobernación, Ángel Gualtieri, dijo que esta propuesta está fuera de lugar porque no es una situación que se pueda pactar, más bien ya era un hecho pactado con anticipación.

Anoche, en Twitter, el secretario de Gobernación, Andrés Manuel López Obrador se pronunció al respecto, diciendo que impusieron a EPN, el partido de futbol, no quiere que se pacte que vote y organizan un partido de futbol contra Brasil. Puro circo.” ●



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de construir la obra, descrita a continuación que deseen participar en la presente licitación para la adjudicación del contrato:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-004-CU-CEA-2015	Diseño Ejecutivo Museográfico del Coodnlano, Arboretum y Sala de video introductorio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario	No Aplica	31 de Marzo de 2015	13 de Abril de 2015 a las 12:00	20 de Abril de 2015 a las 11:00 hrs.	360 días naturales
LI-005-CU-CEA-2015	Construcción de la sala de 400 espectadores y restaurante del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara	\$8,000,000.00	31 de Marzo de 2015	06 de Abril de 2015 a las 10:00 hrs.	13 de Abril de 2015 a las 11:00 hrs.	150 días naturales
LI-006-CU-CEA-2015	Terminación del Gimnasio de Usos Múltiples, con cargo al Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior ProExOEEES 2014	\$1,500,000.00	31 de Marzo de 2015	06 de Abril de 2015 a las 12:00 hrs.	14 de Abril de 2015 a las 13:00 hrs.	120 días naturales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, por conducto del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y de los artículos 16, 19 y 20 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara.

A las personas físicas o morales debidamente constituidas en posibilidad de construir la obra, descrita a continuación que deseen participar en la presente licitación para la adjudicación del contrato:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-007-CU-CEA-2015	Suministro e instalación de equipo de cómputo y de proyección para Aulas Didácticas Interactivas para la enseñanza de Idiomas, con cargo a ingresos propios de PROULEX 2015	360 días naturales

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito de esta publicación, en días hábiles y hasta el 31 de Marzo de 2015, en el Centro de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belles, Jalisco, mediante depósito bancario.

La Junta aclaratoria, así como la presentación y apertura de propuestas, se realizará en la presente convocatoria; la cita para realizarla es el día 14 de Abril de 2015, en el Centro de Servicios Generales del CUCEA, con domicilio en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belles, Jalisco.



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN: LI-004-CUCEA-2015

OBRA: "Diseño Ejecutivo Museográfico del Cocodrilarío, Arboretum y Sala de video introductorio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco; a las 12:00 horas, del día lunes 13 del mes de abril de 2015, se reunieron en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicada en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco, el Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso de la presente licitación.

Quienes firman al calce y al margen, manifiestan que han expuesto todas las dudas que puedan repercutir en la elaboración de las propuestas de esta licitación, de conformidad con las bases del mismo y firman la presente como señal de que aceptan los acuerdos y modificaciones de esta acta.

ACUERDOS:

1. El procedimiento de adjudicación, clave y denominación del servicio deben coincidir con las bases de la licitación, cualquier error u omisión que afecte la estructura correcta de los datos anteriores, será motivo de descalificación.

Ejemplo:

Procedimiento	Clave	Denominación	Formato
Licitación	LI-004-CUCEA-2015	"Diseño Ejecutivo Museográfico del Cocodrilarío, Arboretum y Sala de video introductorio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"	CORRECTO
Concurso	LI-04-CU-CEA-2015	"Diseño Ejecutivo Museográfico del Cocodrilarío, Arboretum y Sala de video introductorio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"	INCORRECTO

2. Respecto al espacio de la sala de video introductorio, ¿El diseño museográfico incluye el diseño del video, o sólo el hardware y del espacio físico?

El servicio contempla el diseño museográfico sólo del hardware y acondicionamiento del espacio físico de la sala de video introductorio.

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

1

Acta de la junta de aclaraciones de la licitación **LI-004-CUCEA-2015**

"Diseño Ejecutivo Museográfico del Cocodrilarío, Arboretum y Sala de video introductorio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"

Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100

Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25398 / 3770-3460

www.cucea.udg.mx

1
1
[Handwritten signature]



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN: LI-004-CUCEA-2015

OBRA: "Diseño Ejecutivo Museográfico del Cocodrilario, Arboretum y Sala de video introductorio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"

3. Para el cronograma del plan de trabajo que nosotros debemos proponer, ¿Existen prioridades o preferencias por parte de la Universidad de Guadalajara respecto a los espacios y su orden de trabajo?

Si bien los tres espacios son prioritarios y necesarios para concluir el diseño ejecutivo del edificio, la sala de video introductorio y el cocodrilario son la primera prioridad, seguida por el arboretum.

4. ¿Sería posible contar con los planos de AUTOCAD de cada uno de los espacios a intervenir?

Al "Prestador" al que se le adjudique el trabajo sí se le proporcionarán los planos en formato AUTOCAD.

5. Sobre la documentación requerida de la propuesta, en la bases se menciona que existe un formato anexo para el Doc. 2 y Doc. 7, ¿Cuándo se nos proporcionarán estos formatos?

Se proporcionarán el día de hoy 13 de abril en la junta de aclaraciones.

6. ¿Todos los documentos deberían estar firmados por el representante legal, o bastará su rúbrica?

Es necesario que todos los documentos estén firmados por el representante legal.

7. ¿Cuáles serán las indicaciones de folio para los documentos a entregar?

El folio se puede omitir.

8. Para la comunicación con los asesores internacionales y del D.F. ¿Cuál es el mecanismo de comunicación a distancia que prefiere usar la universidad?

Los medios que se pueden utilizar para comunicación a distancia pueden ser Gotomeeting, Webex, Skype u otra plataforma que sugiera la empresa y que sea aprobada por la universidad. Además la empresa deberá establecer un mecanismo para compartir ágilmente documentos que son revisados por múltiples actores, como por ejemplo Alfresco, Huddle, Basecamp u otro que la empresa sugiera y que la universidad apruebe. Además de estas herramientas para la comunicación a distancia es necesario que se realicen talleres presenciales. El Centro Cultural Universitario definirá los

2

Acta de la junta de aclaraciones de la licitación **LI-004-CUCEA-2015**

"Diseño Ejecutivo Museográfico del Cocodrilario, Arboretum y Sala de video introductorio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100

Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25398 / 3770-3460

www.cucea.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN: LI-004-CUCEA-2015



OBRA: "Diseño Ejecutivo Museográfico del Cocodrilario, Arboretum y Sala de video introductorio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"

participantes a los diferentes tipos de talleres que en algunos casos incluirá otras dependencias universitarias como UNITERRA o departamentos ubicados en diferentes centros universitarios de la Universidad de Guadalajara.

POR LOS LICITANTES

EMPRESAS	NOMBRE Y FIRMAS
ALNEU, S.A. DE C.V.	

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Dr. Eduardo Santana Castellón. Coordinador General del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara	
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández Coordinador de Servicios Generales- CUCEA	

Zapopan, Jalisco a 13 de abril de 2015



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO

ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE ABRIL DE 2015

LICITACIÓN No: LI-004-CUCEA-2014
DEPENDENCIA: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
O B R A: "DISEÑO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DEL COCODRILARIO, ARBORETUM Y SALA DE VIDEO INTRODUCTORIO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes por que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados.

No.	Contratista	Importe incluye I.V.A.
1	ALNEU S.A. DE C.V.	\$7,223,320.00

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

1. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para hacer la evaluación de la propuesta, verificó:

Con fundamento en el reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, las bases de licitación y sus anexos para hacer la evaluación de la propuesta, verificó:

EN EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

- A. La trayectoria acumulada en: años, número de productos, diversidad, y tipo de experiencia y calidad de los proyectos o trabajos ejecutados en diseño museográfico, diseño y construcción de exhibiciones, y proyectos similares a los espacios a intervenir con este servicio.
- B. La calidad y elementos cubiertos por la propuesta de concepto del Museo de Ciencias Ambientales y de la metodología para el desarrollo del trabajo y alcances objeto de esta licitación.
- C. Número y nivel de premios y distinciones obtenidas por el equipo de trabajo que se presenta en la propuesta en actuaciones similares a las contenidas en los alcances de esta licitación o en reconocimiento de su trayectoria profesional.

EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- A. Que las mismas incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria, las bases de licitación y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual estuviera incompleto, sería motivo para desechar la propuesta.

P Á G I N A 1 | 2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

2. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugiere que la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a la empresa: ALNEU, S.A. DE C.V. por un importe total de \$7,223,320.00 (siete millones doscientos veintitrés mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo importe está por debajo del monto autorizado por el Comité de Obra del Centro Cultural Universitario en su sesión del 5 de marzo de 2015.
3. El licitante propone un plazo de ejecución de los servicios de 12 meses, estando este de acuerdo con el tiempo que se había establecido en las bases de la licitación.
4. Una vez revisada y analizada la propuesta de concepto y trabajo metodológico (doc. 5) y su congruencia con el programa de ejecución de los servicios (doc. 6) la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas considera que la propuesta es viable para el desarrollo de los servicios, quedando demostrado en todos los documentos motivo de la licitación que el licitante conoce los trabajos y/o servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente en el plazo sugerido.
5. A pesar de ser sólo una empresa la que presentara propuesta, se aplicó rigurosamente el formato de evaluación que se había desarrollado para cada uno de los participantes. Se anexa a la presente la matriz de evaluación elaborada por el área técnica.
6. Fueron rechazadas las siguientes propuestas:

No se rechaza ninguna propuesta.

Elaboró y Autorizó


Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico
Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN LI-004-CUCEA-2015
DEPENDENCIA CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO
NOMBRE DISEÑO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DEL COCODRILARIO, ARBORETUM Y SALA DE VIDEO INTRODUCTORIO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO.

Por medio del presente y en relación con el Contrato de Servicio Relacionado con la Obra que pretende celebrarse con la empresa denominada ALNEU S.A. DE C.V. se hace constar lo que a continuación se describe:

- Respecto del acta de fallo:

DICE:	SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL.....
DEBE DECIR:	SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS ANEXA AL EDIFICIO DE RECTORÍA DEL.....

Lo anterior para los efectos legales conducentes, en relación con los trámites derivados de la presente adjudicación.

Atentamente
 “Piensa y Trabaja”
 Zapopan, Jalisco, a 03 de julio de 2015.

Mtro. José David Flores Ureña
 Secretario Administrativo del Centro Universitario
 de Ciencias Económico Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Adquisiciones

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN No. : LI-004-CUCEA-2015
DEPENDENCIA: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO
NOMBRE: "DISEÑO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DEL COCODRILARIO, ARBORETUM Y SALA DE VIDEO INTRODUCTORIO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO"

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A LAS **18:10** HORAS DEL DÍA 06 DEL MES DE MAYO DE 2015, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA LICITACION.


LA **MTRA. BLANCA NOELIA CARO CHAPARRO** CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA **EMPRESA:**

ALNEU S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$7,223,320.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO.


MTRA. BLANCA NOELIA CARO CHAPARRO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.


MTR. JOSÉ DAVID FLORES UREÑA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ALNEU, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL C. JUAN PABLO CASTRO MADERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- I- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, el cual a la fecha se encuentra vigente.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Cultural Universitario**, por conducto de su titular.
- V- Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas** adjudicó mediante Licitación el presente contrato para que lleve a cabo el servicio denominado "**Diseño Ejecutivo Museográfico del Cocodrilario, Arboretum y Salas de Video Introductorio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario**", bajo la clave LI-004-CUCEA-2015, habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR**.
- VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA **EL PRESTADOR** bajo protesta de decir verdad:

- I- Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **2,150** de fecha **16 de noviembre de 2006** otorgada ante la fe del **Lic. Rodolfo Ramos Menchaca**, Notario Público Titular Número **117** de **Guadalajara, Jalisco**,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.

- II- Que su Apoderado, el **C. Juan Pablo Castro Madera** cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública Número **43,893** de fecha **17 de septiembre de 2012** otorgada ante la fe del Lic. **Álvaro Ramos a La Torre**, Notario Público Titular Número **03** de **Zapopan, Jalisco**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato, que consiste en el servicio denominado **“Diseño Ejecutivo Museográfico del Cocodrilario, Arboretum y Salas de Video Introductorio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario”**, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización.
- IV- Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **ALN061116M2A**, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número **5**
- V- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la Calle **Mimosas número 840, colonia Santa Margarita 1ra sección**, código postal **45138**, en **Zapopan, Jalisco**.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio denominado **“Diseño Ejecutivo Museográfico del Cocodrilario, Arboretum y Salas de Video Introductorio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario”**, conforme se describe en el Anexo “A” del presente contrato.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a llevar a cabo los servicios conforme al listado de actividades denominado **Programa de Ejecución de los Trabajos por Etapas** que se acompaña al presente contrato dentro del Anexo “A”, mismo que manifiesta



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

conocer plenamente, así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo "A", podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** por el servicio objeto del presente, la cantidad de **\$7'223,320.00 (Siete millones doscientos veintitrés mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ANTICIPO: Para el inicio del servicio la cantidad de **\$939,031.60 (Novecientos treinta y nueve mil treinta y un pesos 60/100 M.N.)**, incluyendo el IVA y que corresponde a un **13% (trece por ciento)** del importe total. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará en parcialidades a **EL PRESTADOR** por **LA UNIVERSIDAD** conforme al **Programa de Ejecución Financiera** que forma parte del **Anexo "A"** del presente contrato, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la **Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, del importe de cada parcialidad aprobada, **LA UNIVERSIDAD** deducirá un 13% (trece por ciento), para la amortización del anticipo recibido por **EL PRESTADOR**.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen previa la entrega de cada una de las cantidades señaladas en el Programa de Ejecución Financiera contenido en el **Anexo "A"** del presente contrato, asumiendo cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a entregar terminados los servicios objeto del presente a los 200 (doscientos) días naturales siguientes a partir del 04 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el Programa de Ejecución que forma parte del **Anexo "A"**.

SEXTA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de las actividades que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar, por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, las partes se sujetarán adicionalmente a las siguientes reglas:

1. Toda la información derivada del presente contrato será considerada como **CONFIDENCIAL**, salvo lo expresamente señalado como no confidencial por parte de **LA UNIVERSIDAD**.
2. **EL PRESTADOR** tomará las medidas preventivas que sean necesarias para que él o las personas que contrate o designe para la realización de cualquier actividad objeto del presente contrato, no usen directa o indirectamente o permitan que algún tercero utilice, información alguna relacionada con el presente.

Lo anterior independientemente de que dicha información haya sido obtenida o desarrollada directamente por **EL PRESTADOR** o conjuntamente con **LA UNIVERSIDAD**.

3. La información no será considerada confidencial en los siguientes casos:
 - a) Cuando haya sido publicada o sea del dominio público con anterioridad a la fecha en que las partes suscriben el presente documento.
 - b) Cuando haya sido suministrada o hecha del conocimiento a las partes por terceras personas.
4. **EL PRESTADOR** guardará confidencialidad respecto de la información que conozca, hasta que **LA UNIVERSIDAD** inaugure el Museo de Ciencias Ambientales en el Centro Cultural Universitario o lo abra al público por primera vez. En este sentido queda establecido que una vez configurado alguno de los dos supuestos antes señalados, **EL PRESTADOR** podrá utilizar la información derivada del presente, previa autorización por escrito que para tal efecto emita **LA UNIVERSIDAD**.

Queda expresamente convenido que la violación a lo establecido en la presente cláusula, generará el pago de daños y perjuicios, los cuáles en ningún momento serán inferiores a la cantidad total señalada en la cláusula tercera, lo anterior independientemente de las acciones penales que el caso amerite.

DÉCIMA.- En caso de que los trabajos objeto del presente contrato generen defectos, las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos, debiendo responder por los daños que éstos causen.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna



de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** será la titular de todos los derechos patrimoniales (reproducción, comunicación pública, transmisión pública, distribución de la obra, importación, divulgación de obras derivadas, etc.) de los documentos e información que sirvan de base para obtener los resultados derivados del presente contrato, así como de dichos resultados, y de los derechos de integridad, de divulgación y de colección, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Por lo anterior **EL PRESTADOR** no podrá reproducir, comunicar, transmitir, distribuir, importar, divulgar, ceder o usar en forma alguna los documentos e información que sirvan de base para obtener los resultados derivados del presente contrato, así como de dichos resultados, y estará obligado a:

- Informar por escrito a **LA UNIVERSIDAD** previo a la conclusión de los trabajos objeto del presente, los nombres de las personas que fueron designadas y/o contratadas por él, para la realización de algún trabajo derivado del presente.
- Remitir a **LA UNIVERSIDAD**, contra entrega del último pago derivado del presente y respecto de cada una de las personas que fueron designadas y/o contratadas por él para la realización de algún trabajo derivado del presente, las cartas de reconocimiento de derechos de propiedad intelectual a favor de **LA UNIVERSIDAD**.

Lo anterior a efecto de que **LA UNIVERSIDAD** esté en condiciones de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes.

Queda establecido que si derivado de la actividad contratada, **EL PRESTADOR** viola algún derecho de propiedad intelectual de terceros, será su responsabilidad, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se presente en este sentido.

Por todo lo anterior, queda establecido que **LA UNIVERSIDAD** podrá usar, adaptar y/o modificar, en cualquier forma, los resultados objeto del presente (los proyectos). Al respecto las partes acuerdan que cuando se pretendan realizar modificaciones a los mismos, **LA UNIVERSIDAD** notificará tal situación a **EL PRESTADOR**, a efecto de que el mismo emita su aceptación o las propuestas que considere convenientes dentro de los diez días siguientes a dicha notificación, las cuales podrán o no tomarse en cuenta por **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** valorará si aplica o no a las modificaciones que pretenda realizar, la(s) propuesta(s) emitida(s) por **EL PRESTADOR**.

Al respecto acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD**, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de los documentos e información que sirvan de base para obtener los resultados derivados del presente contrato, así como de dichos resultados, podrá utilizar los mismos total o parcialmente conforme lo considere conveniente e incluso dejar de ejecutarlos en la realización de la obra correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- Ninguna de las partes podrá utilizar los signos distintivos, (marcas registradas, nombres comerciales, avisos comerciales), logotipos, nombres de dominio en internet, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra, sin el previo consentimiento expreso y por escrito del titular.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por



terminado de manera anticipada el presente contrato, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente cuando menos con 5 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA NOVENA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto total del presente contrato, por cada semana que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA CUARTA.- **EL PRESTADOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada sólo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. La fianza deberá ser expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

12



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida previo a la entrega de dicho anticipo.

VIGÉSIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **11 de mayo de 2015**.



LA UNIVERSIDAD

**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA**

EL PRESTADOR

**C. JUAN PABLO CASTRO MADERA
APODERADO**

13

TESTIGOS

**ARQ. JOSÉ DE JESUS CASTRO OCHOA
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO**

**MTR. JORGE ANTONIO RUÍZ
HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**



MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.

Haciendo referencia a la convocatoria de fecha 27 de marzo de 2015 de la licitación No. LI-004-CUCEA-2015, emitida por la Universidad de Guadalajara, referente al "Diseño Ejecutivo Museográfico del Cocodrilarío, Arboretum y Sala de Video Introductorio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario", sobre el particular el suscrito Juan Pablo Castro Madera en mi calidad de Representante Legal de la empresa, presento a usted el siguiente presupuesto:

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad	Monto
1	Diseño Ejecutivo Museográfico del Cocodrilarío	1	Documento	\$ 2,509,366.00
1.1	Revisión, comprensión y evaluación del diseño esquemático existente			
1.2	Revisión y coordinación con la parte arquitectónica			
1.3	Desarrollo de todos los elementos de la experiencia del visitante, narrativa, científica y museográfica			
1.4	Desarrollo de planos, secciones, elevaciones y bosquejos			
1.5	Recomendaciones generales y especificaciones preliminares			
1.6	Presupuesto estimado de fabricación/adquisición			
2	Diseño Ejecutivo Museográfico del Arboretum	1	Documento	\$ 2,550,435.00
2.1	Revisión, comprensión y evaluación del diseño esquemático existente			
2.2	Revisión y coordinación con la parte arquitectónica			
2.3	Desarrollo de todos los elementos de la experiencia del visitante, narrativa, científica y museográfica			
2.4	Desarrollo de planos, secciones, elevaciones y bosquejos			



J.P. Castro Madera

[Signature]



Partida	Concepto	Cantidad	Unidad	Monto
2.5	Recomendaciones generales y especificaciones preliminares			
2.6	Presupuesto estimado de fabricación/adquisición			
3	Diseño Ejecutivo Museográfico de la Sala de Video Introductorio	1	Documento	\$ 1,167,199.00
3.1	Revisión, comprensión y evaluación del diseño esquemático existente			
3.2	Revisión y coordinación con la parte arquitectónica			
3.3	Desarrollo de la experiencia del visitante y descripción a detalle del funcionamiento del espacio			
3.4	Desarrollo de planos, secciones, elevaciones y bosquejos			
3.5	Recomendaciones generales y especificaciones preliminares			
3.6	Presupuesto estimado de fabricación/adquisición			
	SUBTOTAL			\$ 6,227,000.00
	I.V.A.			\$ 996,320.00
	TOTAL			\$ 7,223,320.00

Asimismo, anexamos como respaldo al presupuesto aquí presentado los tabuladores de salarios de la plantilla laboral que estaría dedicada al proyecto.

ATENTAMENTE

16

JUAN PABLO CASTRO MADERA
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALNEU, S.A. DE C.V.

17

PROGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA

LICITACIÓN LI-004-CUCEA-2015 "DISEÑO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DEL COCODRILARIO, ARBORETUM Y SALA DE VIDEO INTRODUCTORIO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO"
 EMPRESA: ALNEU, S.A. DE C.V. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: 200 DÍAS NATURALES (COMPRENDIDOS EN 7 MESES APROXIMADAMENTE).

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad	Monto	50 días	100 días	150 días	200 días
1	Diseño Ejecutivo Museoográfico del Cocodrilarío	1	Documento	\$2,509,366.00	\$556,556.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$752,810.00
1.1	Revisión, comprensión y evaluación del diseño esquemático existente							
1.2	Revisión y coordinación con la parte arquitectónica							
1.3	Desarrollo de todos los elementos de la experiencia del visitante, narrativa, científica y museoográfica							
1.4	Desarrollo de planos, secciones, elevaciones y bosquejos							
1.5	Recomendaciones generales y especificaciones preliminares							
1.6	Presupuesto estimado de fabricación/adquisición							
2	Diseño Ejecutivo Museoográfico del Arboetum	1	Documento	\$2,550,435.00		\$892,650.00	\$892,650.00	\$765,135.00
2.1	Revisión, comprensión y evaluación del diseño esquemático existente							
2.2	Revisión y coordinación con la parte arquitectónica							
2.3	Desarrollo de todos los elementos de la experiencia del visitante, narrativa, científica y museoográfica							
2.4	Desarrollo de planos, secciones, elevaciones y bosquejos							
2.5	Recomendaciones generales y especificaciones preliminares							
2.6	Presupuesto estimado de fabricación/adquisición							
3	Diseño Ejecutivo Museoográfico de la Sala de Video Introductorio	1	Documento	\$1,167,199.00	\$453,320.00	\$181,409.00	\$181,410.00	\$351,060.00
3.1	Revisión, comprensión y evaluación del diseño esquemático existente							
3.2	Revisión y coordinación con la parte arquitectónica							
3.3	Desarrollo de la experiencia del visitante y descripción a detalle del funcionamiento del espacio							
3.4	Desarrollo de planos, secciones, elevaciones y bosquejos							
3.5	Recomendaciones generales y especificaciones preliminares							
3.6	Presupuesto estimado de fabricación/adquisición							
	SUBTOTAL			\$6,227,000.00				
	I.V.A.			\$996,320.00				
	TOTAL			\$7,223,320.00				



18
 Juan Pablo Castro Madera
 Representante legal de la empresa ALNEU, S.A. DE C.V.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 GENERALES

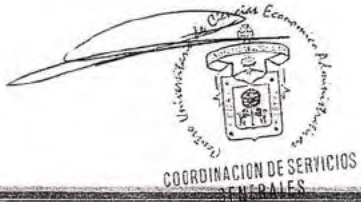
ALNEU, S.A. de C.V. RFC: ALN-061115-M2
 Mirasol 840 Col. Santa Margarita 1ra Sec. 45140 Zapopan, Jalisco, Méx.
 Tel: (+52 33) 36.56.22.10 Ext.27 Tel: (+52 33) 36.85.56.88 Directo 01.800.INOPLAY (01.800.466.75.29)
 www.inoplay.com.mx

19

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

LICITACIÓN LI-004-CUCEA-2015 "DISEÑO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DEL COCODRILARIO, ARBORETUM Y SALA DE VIDEO INTRODUCTORIO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO"
 EMPRESA: ALNEU, S.A. DE C.V. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: 200 DÍAS NATURALES (COMPRENDIDOS EN 7 MESES APROXIMADAMENTE).

Partida	Concepto	50 días	100 días	150 días	200 días
1	Diseño Ejecutivo Museográfico del Cocodrilaro				
	Revisión, comprensión y evaluación del diseño esquemático existente				
	Revisión y coordinación con la parte arquitectónica				
	Desarrollo de todos los elementos de la experiencia del visitante, narrativa, científica y museográfica				
	Desarrollo de planos, secciones, elevaciones y bosquejos				
	Recomendaciones generales y especificaciones preliminares				
	Presupuesto estimado de fabricación/adquisición				
2	Diseño Ejecutivo Museográfico del Arboretum				
	Revisión, comprensión y evaluación del diseño esquemático existente				
	Revisión y coordinación con la parte arquitectónica				
	Desarrollo de todos los elementos de la experiencia del visitante, narrativa, científica y museográfica				
	Desarrollo de planos, secciones, elevaciones y bosquejos				
	Recomendaciones generales y especificaciones preliminares				
	Presupuesto estimado de fabricación/adquisición				
3	Diseño Ejecutivo Museográfico de la Sala de Video Introductorio				
	Revisión, comprensión y evaluación del diseño esquemático existente				
	Revisión y coordinación con la parte arquitectónica				
	Desarrollo de todos los elementos de la experiencia del visitante, narrativa, científica y museográfica				
	Desarrollo de planos, secciones, elevaciones y bosquejos				
	Recomendaciones generales y especificaciones preliminares				
	Presupuesto estimado de fabricación/adquisición				



(Handwritten signature)

20

Juan Pablo Castro Mera
 Representante legal de la empresa ALNEU, S.A. DE C.V.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 GENERALES

21



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco a las 11:00 horas del 02 de Marzo 2016, se reunieron en el "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO" las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la: : DISEÑO EJECUTIVO MUSEOGRAFICO DEL COCODRILARIO, ARBORETUM Y SALAS DE VIDEO INTRODUCTORIO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (LICITACION PUBLICA) No: LI-004-CUCEA-2015 al contratista: ALNEU, S.A. DE C.V.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios CGADM/CUCEA-CCU-1623/2015.

Este Servicio dio inicio el día 04 del mes de Septiembre del 2015 y se concluyo el día 02 del mes de Marzo del 2016.

El representante del "Centro Cultural Universitario" recibe a entera satisfacción los bienes adquiridos, y, se compromete a mantenerlos en niveles apropiados de funcionamiento así mismo asume la responsabilidad en su conservación, mantenimiento y vigilancia.

RECIBE: MTRO. JERGÉ ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES CUCEA	RECIBE: ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO
REVISÓ: ARQ. JOSÉ LUIS VALENCIA ABUNDIS DIRECTOR OPERATIVO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	ENTREGA: 22 23 JUAN PABLO CASTRO MADERA ALNEU, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTACIÓN

1-4. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5. Eliminada una cifra alfanumérica , con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

6-22. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

23. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.